

Marco Bellingeri (coordinador), *Dinámicas de antiguo régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*, Turín, Otto Editore, 2000, 509 p.

El libro reúne un conjunto de textos cuyo principal objetivo es, como se menciona en la introducción, presentar al lector: "...nuevas llaves interpretativas de las dinámicas reformistas de la última etapa del antiguo régimen y de las primeras del nuevo orden republicano y liberal en Iberoamérica."

Son 13 trabajos organizados en 3 grandes apartados: La dinámica del reformismo ilustrado, el territorio y los poderes entre el antiguo régimen y el orden republicano, y las reformas jurídico-administrativas del primer liberalismo. La problemática se aborda en Nueva España, los Altos de Chiapas y México, Buenos Aires, Tucumán y Argentina, Guatemala, Quito y Ecuador, Brasil y Perú.

Es imposible abordar con detalle un conjunto de trabajos tan numeroso, por lo que es inevitable resaltar sólo ciertos aspectos y destacar algunas de las aportaciones que me han parecido más relevantes.

Los autores revisan varios temas de la historiografía política, administrativa e institucional del siglo XVIII al XIX en el mundo iberoamericano, proponiendo nuevos enfoques y lecturas a problemas que no se han tratado, o sólo escasamente, pero también de otros que merecen ser analizados nuevamente.

Entre los asuntos que se abordan, me han interesado varios que trataré a continuación. Uno de los más relevantes fue la preocupación por normar y codificar la política, la administración y la justicia. Cuestión relevante en el tránsito del antiguo régimen a las nuevas sociedades nacionales. Compleja y con un sinnúmero de dificultades para ponerlas en vigor. En sociedades corporativas, con tradiciones arraigadas y ejercidas por decisiones unipersonales, se buscaba dar el paso a reglas escritas y obligatorias. Fue problemática su puesta en marcha. Uno de los trasfondos más importantes y que no se ha reconocido lo suficiente, se señala, fue la racionalización de la política, cuya reflexión y puesta en vigor ocurrió durante el periodo borbónico. Y como se menciona, la Ordenanza de

Intendentes podría ser considerado como un intento encaminado en ese sentido (Pietschmann).

También resulta interesante, el criterio de responsabilidad que durante el antiguo régimen se atribuía a la administración y donde se preservaba la figura del monarca. Así, el ámbito de responsabilidades en otras esferas de la vida pública, como la justicia, se adoptó el mismo molde, salvando de aquéllas a los jueces responsables de ejercer la justicia (Herzog). El paso a una sociedad donde las responsabilidades eran inherentes al cargo y la persona, serían un proceso que apenas se iniciaba y que significó el individualizar la política y las responsabilidades de los diferentes aparatos burocráticos.

El paso de sociedades corporativas y de cuerpos a una sociedad de individuos y a la formación de un Estado moderno fue más difícil de lo que se ha supuesto, aunque es necesario reconsiderar los esfuerzos de los reformistas del siglo XVIII. Más aún para el futuro, es indispensable estudiar con detalle la puesta en marcha de los primeros intentos en Europa, particularmente en la Italia sureña, laboratorio de los primeros ensayos, pero también conocer los aparatos administrativos, tanto por las burocracias que los componían, como por las prácticas en los diferentes niveles de decisión (Pietschmann). Por ejemplo, en el caso de la impartición de la justicia, no basta con conocer las formalidades del aparato como de las disposiciones vigentes y su interpretación, es indispensable revisar la aplicación cotidiana y conocer de cerca a los responsables que la ejercían, es decir, la pequeña burocracia encargada de su aplicación (Herzog).

En cuanto a la puesta en vigor de nuevas medidas para la reforma del aparato y del fortalecimiento de un Estado moderno, las diferentes expresiones políticas transmitidas a través de discursos, y representaciones pueden tener varias lecturas. Se pone en duda un discurso que se ha interpretado como cercano al nacionalismo por la voz de instituciones como los ayuntamientos, que contrasta con el de algunas de las autoridades peninsulares, consideradas como interesadas en una posición autoritaria y poco flexible. Podría ser lo contrario, el primero un discurso defensor de privilegios y el otro innovador. Discusión importante. (Pietschmann).

La venta de cargos públicos fue una característica significativa del antiguo régimen y que sin duda impedía las posibilidades de contar con un aparato estatal sujeto a normas y principios, en la

medida que la administración política, fiscal y de justicia estuviera sujeta a los designios de los mejores postores de los puestos en venta. El patrimonialismo inherente a las viejas prácticas se reflejaba incluso en la venta de los archivos de los escribanos judiciales. Lucha férrea por tratar de imponer los cargos con una nueva concepción de la sociedad y de la administración de la cosa pública y en donde el pragmatismo o criterios de utilidad pública ocupaban un lugar privilegiado en los proyectos de construcción del Estado (Herzog, Gallo y Covarrubias).

Para las nuevas naciones el paso a un régimen normativo y a un estado de derecho fue complicado. Pareciera que en parte importante fracasaron. Un caso ilustrativo fue el de México, donde fue evidente la imposibilidad de la puesta en marcha de un código positivo. Pasarían varias décadas después de la separación de España para lograrlo. El proceso debería pasar por dos etapas. Una la introducción de un cuerpo de magistrados profesionales y la otra la codificación. Se inicia la primera, pero no se logra alcanzar la segunda durante varias décadas del siglo XIX. Así, la amplia producción constitucional no correspondió con la codificación del derecho positivo que se hubiera traducido en normas positivas como lo serían los códigos civiles, criminales y mercantiles (Bellingeri).

Otro tema que se aborda es el de la representación política, a la que se consideró inexistente durante el antiguo régimen, partiendo de la premisa equivocada que surgió hasta el constitucionalismo. En realidad, se muestra como diversos sectores de la sociedad contaban con diferentes modalidades que expresaban opiniones e intereses. Entre las que se enumeran estaban el derecho de petición; la manifestación de las autoridades colegiales como los ayuntamientos y la representación provincial, y, finalmente, una que apareció tardíamente, que representaba a intereses económicos corporativos, como la minería y la banca, ésta por medio del banco de San Carlos (Lempériere).

Otra cuestión que se aborda en varios trabajos es la organización y división territorial. El asunto tiene una importancia crucial en cuanto al control y delimitación jurisdiccional del espacio, en aspectos tan diversos como la administración, la representación, la impartición de justicia y la vida religiosa. La diversidad de demarcaciones es palpable a través de audiencias, intendencias, municipios, distritos, parroquias, cantones y departamentos. Delimitaciones cuyo

establecimiento correspondió a periodos históricos diversos y que en ocasiones coexistieron, se superponieron, entraron en conflicto o aparecieron nuevas modalidades. Por lo que la geografía política, en perspectiva histórica, tal como se utiliza en varios trabajos, es una herramienta de apoyo fundamental al análisis territorial. En ese mismo sentido, el estudio del territorio, al tomar en cuenta las divisiones políticas y la nomenclatura en diferentes periodos, permite descubrir formas de resistencia que se expresan en el mundo indígena en la conservación de nombres antiguos o demarcaciones asociadas con lugares de culto, lo que muestra la variedad de fronteras impuestas en largos periodos de tiempo y la supervivencia de tradiciones (Gorza, Morelli, Hampe y Pompejano).

Un problema estrechamente vinculado a la problemática territorial fue, según los casos de estudio, el de la desintegración de la anterior organización y en donde la nueva cohesión respondió a la importancia de centros urbanos, o por el contrario a fuerzas centrífugas como los municipios en las regiones periféricas, interesados en fortalecer su presencia. La disgregación de jurisdicciones sería más la regla que el mantenimiento de las unidades territoriales, pero también debe tomarse en cuenta que en los intentos de modificación de la organización del territorio, como fue la introducción de las intendencias, se mantuvieron muchas de las antiguas delimitaciones. Este asunto plantea interrogantes respecto a la profundidad de los cambios y el mantenimiento de divisiones anteriores, que a su vez significaban intereses específicos, problema que se repite con la creación de los estados nacionales y la conservación de formas y divisiones territoriales previas. Sobre el tema es evidente que deben realizarse estudios de mayor profundidad (Morelli y Tío Vallejo).

Se sostiene, con razón, que el modelo de organización territorial francés surgido después de la Revolución fue tomado en cuenta. Sin embargo, se considera que no se puso en vigor en otros países con la misma regularidad y simetría que en Francia. Al respecto se debe matizar dicha aseveración, dado que los especialistas señalan que en Francia hubo dos posiciones. Una, la que efectivamente trató de llevar la reforma con las características antes mencionadas. Otra, que se podría considerar realista, proponía mantener en parte las divisiones preexistentes en cuanto a dimensión. Acabó imponiéndose esta última, de lo que resultó una geografía no del todo homogénea.

Los regímenes municipales se convirtieron en una institución clave de la vida política de un sinnúmero de localidades en el mundo iberoamericano. En general se ha insistido, a partir del constitucionalismo, sobre su presencia innovadora como parte de la representación política de los ciudadanos. Sin embargo, en el camino del antiguo régimen al estado nacional, se les debe considerar, como se menciona en algunos de los trabajos, como núcleos que aglutinaban resistencias a los poderes centrales. Más aún en las nuevas naciones, el control de los ayuntamientos fue un asunto que deberá ser considerado, y no solamente aquellos casos en que parecen inclinarse por un acendrado municipalismo. Así, en el caso mexicano, que es el que conozco, aquélla fue la excepción, más que la regla. Caso extremo, sería el de la provincia de Buenos Aires, en donde los regímenes municipales quedaron abolidos y sus funciones fueron cubiertos por otras instancias (Bellingeri y Ternavasio)

Sin duda, una de las aportaciones que habría que resaltar es la demostración de que la periodización del paso del antiguo régimen a los estados nacionales requiere un lapso temporal de mayor amplitud. Es patente que la germinación de las reformas, los éxitos y fracasos de su puesta en marcha, no responden a las cronologías utilizadas durante muchos años y en donde se privilegiaban las innovaciones del nuevo régimen. Ahora es indispensable analizar con mayor rigor y menos apasionamiento las aportaciones de los reformistas ilustrados porque es difícil responder: ¿en qué medida cambiaron las cosas? Lo que no supone considerar que no los hubo, sin embargo, su complejidad y la presencia de fuerzas e intereses encontrados hacen más difícil la respuesta. Incluso ciertos problemas, como el régimen de la propiedad de la tierra, es indispensable analizarlos en una perspectiva temporal que abarque como antecedentes fundamentales los intentos reformistas desamortizadores, la abolición de los señoríos y la desvinculación de los mayorazgos para comprender cabalmente la desamortización en México y España en la segunda mitad del siglo XIX (Codes)

Es imprescindible añadir que otro mérito del conjunto de trabajos es la variedad de lugares y casos que se analizan. Sin duda, enriquece la perspectiva y permite frenar las generalizaciones excesivas y muestra las diferentes modalidades de los asuntos tratados. No menos importante, aunque no frecuente en el mundo académico iberoamericano, es la preocupación, presente en algu-

nos de los textos, por mostrar la estrecha interrelación de ideas y proyectos en América y España. Comparación y relación estrecha que se debe explorar con mayor constancia en futuros trabajos, en tanto que muchos de los problemas que se tratan tienen, en su mayoría, una matriz común con adaptaciones y arreglos que forman parte de la historia de un periodo que ya no debería analizarse aisladamente.

Hira de GORTARI RABIELA
Instituto de Investigaciones Sociales UNAM